

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000445 -2009-MPY/GM

Yungay, 17 ABR 2009

VISTO: el Acta de Sesión N° 003- 2009-MPY/CD, Acta de Sesión N° 007- 2009-MPY/CD de la Comisión de Devengados, Oficio N° 020-2009-MPY/CD/P, Informe N° 0232-2009-MPY/OPP, Oficio N° 018-2009-MPY/CD/P y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de los antecedentes verificados se observa que existen los contratos y ordenes de servicio que sustenta el pedido de pago de los acreedores involucrados en la relación adjuntada, por lo que para los efectos del análisis jurídico, es indispensable reconocer que nadie está obligado a prestar un servicio sin remuneración o entregar un bien sin contraprestación, más aún cuando no existe un acto de liberalidad, sino más bien la suscripción de un contrato o la emisión de una orden de servicio, por el cual existen obligaciones que cumplir por ambas partes, por el contratado y la entidad, siendo una obligación de ésta última, la de pagar honorarios, o pagar el precio del bien requerido, lo que implica más bien el reconocimiento de una obligación.

Que, la Comisión de devengados a analizado la ejecución de la prestación en los términos que contiene el Oficio N° 020-2009-MPY/CD/P correspondiéndole hacerlo por su naturaleza técnica, evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes y el cumplimiento de las mismas.

Que, existiendo la obligación legal de pagar las obligaciones, así como a la voluntad de cumplir con dicho compromiso, encontrándose prevista la factibilidad presupuestal y la disponibilidad del mismo, debe determinarse su pago vía resolución.

Que, todo pago de acuerdo a las Normas de Presupuesto dentro de la dependencia del Sector Publico Nacional, deben efectuarse en el año fiscal al que corresponde, en consecuencia el pago correspondiente al ejercicio fiscal anterior debe efectuarse mediante la expedición de resolución que aprueba los devengados del ejercicio del año fiscal anterior en aplicación a lo establecido en el Artículo 74° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Sistema Nacional de Tesorería y Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería; se establece el Pago del Gasto Devengado debidamente formalizado y procesado en el SIAF-SP al 31 de diciembre de cada Año Fiscal;

De conformidad con las normas glosadas y con la Ley N° 27444, que faculta integrar o complementar las relaciones y estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, el cual establece la doble instancia administrativa y se le faculta a la Gerencia Municipal a resolver en primera instancia y con las visaciones de Ley;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el pago devengado correspondiente del Ejercicio Fiscal 2008, de lo siguiente:

1. El pago de devengado de la Orden de Servicio N° 01640, al señor Carlos Enrique Montes Cruz, el monto de S/. 280.00 nuevos soles, por concepto de Adquisición de Agregados para la Obra: "Construcción de la Losa Deportiva en el Pje Francisco Regis Tamayo de la Ciudad de Yungay - Ancash".
2. El pago de devengado de la Orden de Compra N° 0681, a la Ferretería Comercial Huaraz SAC, el monto de S/. 3,075.00 nuevos soles, por concepto de Adquisición de Cemento para la Obra: "Construcción del Puente del Caserío de Cochaongo Provincia de Yungay- Ancash".
3. El pago de devengado de la Orden de Compra N° 0799, a la señora Armandina Marquina De La Cerda, el monto de S/. 287,50 nuevos soles, por concepto de Adquisición de Cuadernos de Luxe tamaño Carta 1x1 x 80 hojas para el uso: sub. Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultural de la Municipalidad Provincial de Yungay, Gestión Administrativa.

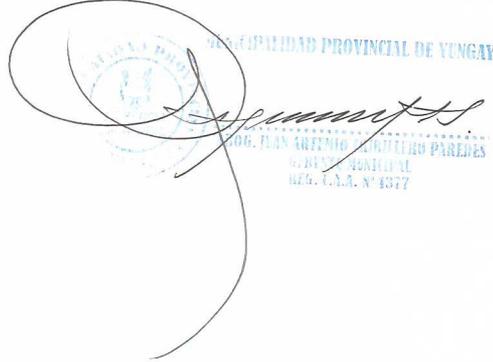
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

4. El pago de devengado de la Orden de Compra N° 0026, a la Empresa Constructora Mil Oficios S.R:L., el monto de S/. 8,650.00 nuevos soles, por concepto de Adquisición de Transformador de 25 KVA 13.8/0.38. para la obra :”Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico del Caserío de Tullpa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay -Ancash

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las personas interesadas y áreas competentes de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
JUAN ANTONIO ACOSTILLO PAREDES  
GOBIERNO MUNICIPAL  
REG. I.A.A. N° 4377